

En base al Acuerdo adoptado en la Junta general del 28 de marzo de 2012, se justifica la contratación temporal de 2 educadores ambientales, considerando este un supuesto excepcional y una necesidad urgente, dentro del servicio público de carácter esencial de recogida de RSU, teniendo como objetivo impulsar una mayor participación ciudadana en la gestión de residuos.

1. Objeto y características del puesto

La presente convocatoria tiene como objeto cubrir mediante contratos temporales hasta fin de año, dos puestos de educadores ambientales. Esta oferta de empleo tiene como objetivo incrementar la participación ciudadana en la recogida de bioresiduos mediante el 5º contenedor e incorporar al circuito de la recogida de bioresiduos a los generadores singulares, comercios y servicios.

El proceso se realizará a través de anuncio en prensa y mediante la selección y colaboración de los servicios públicos de empleo, integrándose la lista de candidatos mediante los dos procedimientos.

Características del puesto:

- Entidad: Badesa
- Denominación: Educador medioambiental
- Número de puestos: 2
- Duración: Julio-Diciembre
- Tipo de contrato: Contrato de acumulación

No siendo posible prestar el servicio objeto de la contratación "campaña para incrementar la participación ciudadana en la recogida de bioresiduos" con los medios que la entidad dispone se acudirá a la contratación temporal, mediante contratos de acumulación, teniendo estos una duración máxima de 6 meses.

- Grupo C
- Titulación: Título de bachiller, Formación profesional de 2º grado o equivalente
- PL2 de euskara o conocimientos asimilables acreditativos mediante títulos oficiales equivalentes.
- Retribución correspondiente al nivel 7 de Udalhitz (nivel 14 de complemento de destino según la Ley de presupuestos generales de la Comunidad Autónoma de Euskadi de 2013).

2. Funciones

- Realización de todo tipo de tareas de información y sensibilización ciudadana, tratando directamente con la ciudadanía y con los generadores singulares (particulares, comercios, servicios, comedores de escuelas, residencias, etc.)
- Realización de trabajo de campo, recopilación de datos, definición de necesidades de cada generador de forma personalizada, realización de una base de datos y una ficha por cada generador, particular o generador singular.
- Realización de charlas informativas, entrega de materiales, con el apoyo de medios de la Mancomunidad Comarcal de Debabarrena, para facilitar en origen y la posterior recogida selectiva, resolución de dudas, recogida de quejas y sugerencias, tareas de seguimiento y de resolución de incidencias (mediante llamadas telefónicas, cartas informativas, visitas domiciliarias y a generadores singulares, etc.)
- Impartir charlas informativas en centros sociales a agrupaciones de vecinos.
- Atención a los usuarios informando, asesorando y resolviendo "in situ" cuantas dudas puedan manifestar sobre los servicios prestados por la Mancomunidad Comarcal de Debabarrena.
- Realizar tareas de vigilancia, inspección y control para garantizar el cumplimiento de ordenanzas y disposiciones legales en materia de residuos urbanos.
- Otros trabajos de similares características que les puedan ser encomendados.

3. REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES

-Con **carácter general**, se establecen los siguientes:

- a) Tener la nacionalidad española, sin perjuicio de lo establecido en el art. 57 de la ley 7/2007, de 13 de abril.
- b) Estar inscrito como demandante de empleo

- c) Estar en posesión o haber abonado los derechos para la obtención del título de bachiller, Formación Profesional de 2º grado o equivalente

En el caso de titulaciones extranjeras, se deberá estar en posesión de la credencial que acredite su homologación.

- d) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
- e) Haber cumplido 18 años y no haber alcanzado la edad de jubilación forzosa.
- f) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial.

Los requisitos generales son en todo caso excluyentes.

Requisitos específicos (también excluyentes):

- g) Euskera: Acreditar conocimientos de euskera, mínimo el PL2 o asimilable
- h) Tener carnet de conducir B1

4. PROCESO DE SELECCIÓN:

El proceso de selección constará de una entrevista personal a los candidatos admitidos a dicho procedimiento y una valoración de los méritos y de conocimientos de euskera.

Detalle de la valoración:

1. Entrevista curricular

Se valorará con un máximo de **5,00 puntos** siendo necesario obtener una puntuación mínima de 2,5 puntos.

La entrevista irá encaminada a conseguir información directa sobre la personalidad del candidato, habilidades y competencias profesionales, con el objeto de evaluar la idoneidad para el desempeño de las funciones propias del puesto.

Será necesario obtener una puntuación igual o superior a 2,5 puntos, de lo contrario, quedará excluido.

2. Concurso

Se valorarán los méritos formativos y profesionales acreditados.

a) Formación complementaria: Máximo 3 puntos

Formación complementaria sobre materias y áreas relacionadas con las funciones de este puesto, que a juicio del tribunal sean susceptibles de repercutir positivamente en el desempeño de las tareas del puesto. Cursos relacionados con las funciones del puesto

- Por cada curso de duración igual o superior a 500 horas: 2 puntos
- Por cada curso de duración igual o superior a 250 horas: 1 punto
- Por cada curso de duración igual o superior a 100 horas: 0,50 puntos
- Por cada curso de duración igual o superior a 50 horas: 0,25 puntos

b) Experiencia laboral: máximo 2 puntos

Experiencia profesional por servicios prestados en puestos con funciones similares.

Se puntuará con 0,20 puntos por mes trabajado con una puntuación máxima de 2 puntos

No se valorarán los méritos que no estén directamente relacionados con las tareas propias del puesto.

c) Conocimientos de Euskera: Se acreditarán mediante certificados oficiales.

PL3 o asimilable: 2 puntos

5. TRIBUNAL

El tribunal para el proceso de selección de educadores ambientales estará formado por las siguientes personas:

- ⇒ Director de Badesa : José Fco. Muniozguren Agirrebeña.
- ⇒ Técnico de Prevención y Salud Laboral: Lorea Otamendi Mujika.
- ⇒ Empleado de la Entidad: Miembro Comité de Empresa

6. PROPUESTA DEL TRIBUNAL

Una vez finalizado todo el proceso, el tribunal elevará su propuesta al órgano competente de BADESA, para en su caso, aprobación.

7. RECONOCIMIENTO MÉDICO

Será requisito poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las tareas del puesto.

Tras la propuesta de nombramiento del tribunal, los candidatos seleccionados realizarán el reconocimiento médico, por los servicios médicos determinados por Badesa.

Se emitirá un informe valorándose como "Apto" o "No apto".

8. NOMBRAMIENTO

El órgano competente autorizará la contratación temporal de los aspirantes propuesto por el tribunal, pudiendo separarse de la propuesta, siempre que sea de forma motivada.

Periodo de prueba

Los aspirantes contratados tendrán que superar un período de prueba de una duración máxima de 2 meses.

El periodo de prueba será objeto de evaluación por parte del Director de Badesa.

Se valorará:

- Cumplimiento de tareas y obligaciones
- Responsabilidad y adaptación
- Iniciativa, calidad en el trabajo

El resultado de la evaluación se calificará como apto o no apto.

La no superación del período de prueba, la renuncia o el incumplimiento de alguno de los requisitos del puesto, supondrá el desistimiento del contrato.

En caso de urgencia, podrá procederse al desistimiento del contrato mediante resolución motivada del Director de Badesa, que dará cuenta de la misma al Consejo de Administración en la primera sesión que se celebre

9. INCIDENCIAS

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden del proceso selectivo en todo lo no previsto en estas bases.

En Eibar, a 10 de Junio de 2013

EL PRESIDENTE